



REF : Dispone Inicio proceso de elección Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).

YUMBEL, 08 de Julio 2024.

DECRETO ALCALDICIO N° 1345 /
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Órgano establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Art. 11 y demás pertinentes del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.248 de fecha 19 de junio de 2024.
3. La Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. La Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **INICIESE** el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Yumbel, para tal efecto, publíquese a partir del miércoles 10 de Julio de 2024, el listado preliminar de las organizaciones y estamentos con derecho a participar en el proceso electoral de los integrantes de dicho órgano asesor, además de la hora y lugar de la elección.
2. **EFFECTUESE** la publicación en el sitio electrónico de la Municipalidad (www.yumbel.cl), en dependencias municipales, y difúndase el presente Decreto en los medios de comunicación social de la comuna.
3. **DEJESE** establecido que los integrantes del Consejo serán elegidos en asamblea separadas por estamentos el lunes 26 de agosto de 2024, en los horarios indicados en los listados correspondientes.
4. La Organizaciones o Estamentos cuyo registro hubiese sido omitido en el listado a publicar, o que objete a alguna de las incluidas, podrá interponer reclamo ante el Concejo Municipal, debiendo hacerlo por escrito en la Secretaría Municipal a través de la Oficina de Partes, desde el 11 al 18 de julio 2024 hasta las 17:15 horas, acompañando los antecedentes que respalden la presentación.
5. El día de la elección los representantes de las Organizaciones o Estamentos deberán hacer entrega de los siguientes documentos.
 - a.- Fotocopia simple Acta en que consta el Acuerdo de la Asamblea para participar en la elección del Consejo Comunal y su designación como candidato en caso de así determinarse, según formato que se entregará en la Secretaría Municipal.



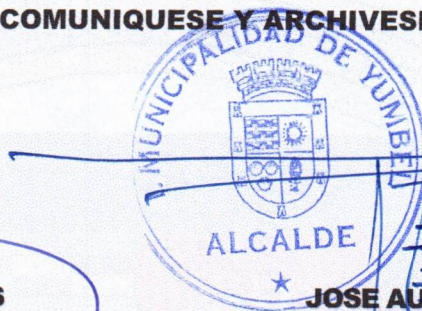
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Secretaría Municipal

- b.- Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica, dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.
- c.- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante de la Organización.
- d.- Certificado de Antecedentes del Postulante a integrar el Consejo, obtenido en el Registro Civil para "Fines Especiales"
- e.- Declaración Jurada Simple según formato que se entregará en la Secretaría Municipal, solo para quienes participen como candidatos a integrar el Consejo Comunal.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



JAVIER ANTONIO PEREZ CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOSE AURELIO SAEZ VINET
ALCALDE

JASV/JAPC/msn
DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Organizaciones Comunitarias
2. Comunicaciones
3. Oficina de Partes